

6
como los
consejos

Francois de La
Roche foucauld

ESTUARDO
HEREDIA
YEROVI

Abogado

Cristóbal Gangotena
444 e Isabel La
Católica
Teléfono 525 664
QUITO

GUSTAVO
DIAZ
GUERRERO

Abogado

Vargas 643
y Briceño
Teléfono 517 972 -
513 761
QUITO

QUITO • MIERCOLES 31 DE MAYO DE 1995

LA HORA Judicial

del Juzgado o en dinero en efectivo, entregando con su oferta un diez por ciento de la misma. Es el primer señalamiento. Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
DRA. CARMEN GONZALEZ
CRESCO
SECRETARIA DEL JUZGAO
QUINTO DE INQUILINATO DE
PICHINCHA
hay un sello
la/429

SOC. CONYUGALES

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
Citación judicial al señor LUIS
FERNANDO ROMERO CRUZ,
se le hace saber que se ha
presentado la siguiente acción:
ACTORA: Isabel del Carmen
Quiroga Paredes
DEMANDADO: Luis Fernando
Romero Cruz
ASUNTO: Disolución de la so-
ciedad conyugal
TRAMITE: Art. 829, 830 y 831
del Código de Procedimiento
Civil.
CUANTIA: Indeterminada.

CAUSA: 644/95 E.M.T.
JUEZ: Dr. Vicente Sylva Vizca-
rra

SECRETARIA: Srta. Alicia
Guerrón Salazar.
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA: Quito,
24 de abril de 1995. Las
11:00. VISTOS: Avoco co-
nocimiento de la presente cau-
sa, en mi calidad de juez titular
y en vista del sorteo correspon-
diente. La demanda que ante-
cede es clara y reúne los de-
más requisitos de ley, en con-
secuencia, dese a la misma el
trámite previsto en los Arts.
829, 830 y 831 del Código de
Procedimiento Civil. Adjúntese
la documentación presentada.
En vista del juramentado ex-
preso de la actora, de desconocer el
domicilio actual del señor LUIS
FERNANDO ROMERO CRUZ,
cítese por la prensa en uno de
los periódicos de mayor circu-
lación de esta ciudad de Quito,
conforme lo dispone el Art. 86
del Código de Procedimiento
Civil. Téngase en cuenta el

ACTOR: SEÑOR ALFREDO
BLAETTLER GABRIEL (RE-
PRESENTANTE DE CONAU-
CO).
DEMANDADO: JACINTO JOA-
QUÍN CASAGALLO AMAGUA-
NA
CASILLERO JUDICIAL No.
1088 DEL DR. MARIO ARTIE-

... como va no perjudicados de
mayor circulación de esta ciu-
dad de Quito. Acumúlese los
pleados seguidos en contra del
deudor por obligaciones de dar
a hacer con excepción de los
acreedores hipotecarios, que
no harán valer sus derechos
por separado. Oficiése al efec-
to a los señores Jueces de lo

de esta ciudad de Quito. Téngase
en cuenta el casillero ju-
dicial señalado, adjúntense
los documentos y pios. No-
tifique. f) Dra. secretaria de los
Ángeles Montalvo, Juez.
Lo que comunico a usted para
los fines de Ley. Previéndole
de la obligación que tiene de

SECRETARIA: Srta. Alicia
Guerrón Salazar
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA: Quito,
13 de septiembre de 1993.
Las 09:00. VISTOS: La de-
manda que antecede, es clara,
completa, precisa, y reúne los

preferen. Que se remita a uno
de los señores Jueces de lo
penal de esta ciudad de Quito,
las copias necesarias en orden
a la calificación de la insolven-
cia. Prohíbese al deudor se
ausente del lugar del juicio y se
ordena que presente el balan-
ce de sus bienes, con expre-
sion activo y pasivo en el tér-
mino

que desconoce el domici-
lio del demandado. Agréguese
a los autos la documentación
presentada. Téngase en cuen-
ta el casillero judicial señalado.
Cítese y notifique.
Dr. Jaime Miño Villacis
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.
Lo que comunico a usted para
los fines de Ley. Previéndole

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION

RESOLUCION No. 95.1.1.1.1748
BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía "DIBERT S.A.", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 19 de mayo de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación; QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; En ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "DIBERT S.A.", con domicilio en Quito, en los términos constantes en la referida escritura.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 30 May. 1995.

Drá. Beatriz García Banderas

la/246

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA
ORBEA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía IMPORTADORA ORBEA CIA. LTDA. aumentó su capital en / 58'000.000,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 18 de mayo de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1.1734 de 26 May. 1995. El capital actual de S/ 60'000.000,00 está dividido en 60.000 participaciones de S/ 1.000,00.

Quito, 26 May. 1995.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/240

31 MAY 1995

31 MAY 1995
000017